



Resolución Directoral

VISTOS, el informe N° D00004-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 06 de mayo de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *“Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico a través de la organización, conducción, supervisión y evaluación de acciones públicas orientadas a tales fines, (...) facilitando el acceso de la población a las mismas (...)”*;

Que, el artículo 78° del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *“(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)”*;

Que, asimismo, el numeral 15 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *“Supervisar el debido cumplimiento (...) de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;*

Que, la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, tiene por objeto *“(...) reconocer, articular, promover y fortalecer a las organizaciones cuya labor, desde el arte y la cultura, tienen incidencia comunitaria e impacto positivo en la ciudadanía.”*;

Que, en dicha línea, el numeral 9 del artículo 82° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, dispone que la Dirección de Artes tiene la función de *“Fortalecer y promover iniciativas de promoción cultural, arte y desarrollo sociocultural, impulsadas por organizaciones de la sociedad civil en sus comunidades.”*

Que, la Dirección de Artes mediante Informe N° D000004-2019/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, propone realizar la Convocatoria denominada *‘Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias’*, con el objeto de brindar ayudas a la movilidad dirigidas al menos a cuarenta (40) organizaciones culturales comunitarias, para que a través de un (1) representante, participen en el curso denominado *“Diseño de Proyectos Culturales y Comunitarios”*;

Que la finalidad de la convocatoria es reducir las brechas de oportunidades entre las regiones y la capital del Perú, otorgando ayudas a la movilidad para la capacitación de organizaciones culturales. El curso tiene por finalidad profundizar en el adecuado diseño, organización e implementación de proyectos culturales en favor de sus comunidades y/o población objetivo. El curso está dirigido específicamente a organizaciones con dinámicas locales;



Resolución Directoral

Que, en base a los objetivos señalados, y teniendo a la vista la certificación de crédito presupuestario No. 000000302 de fecha 12 de marzo de 2019, corresponde aprobar las bases de participación para la convocatoria '*Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias*', propuesta por la Dirección de Artes;

Estando a lo visado por la Dirección de Artes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 30487, Ley de Promoción de los puntos de cultura, el Decreto Supremo N° 011-2018-MC, Reglamento de la Ley N° 30487 de la Ley promoción de los Puntos de Cultura y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las bases para la Convocatoria '*Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias*', dirigidos a organizaciones culturales comunitarias, para que a través de un representante participen en el curso denominado "Diseño de Proyectos Culturales y Comunitarios", bases que en Anexo forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Dirección de Artes conduzca la Convocatoria '*Ayudas a la Movilidad para organizaciones culturales comunitarias*', conforme a las Bases aprobadas en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución y sus anexos en el Portal Web de Puntos de Cultura del Ministerio de Cultura (www.puntosdecultura.pe).

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.